



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

Visto el expediente digital, con registro de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo N°F014A-20200000001 de la Facultad de Medicina, sobre Plan Virtual de Capacitación Docente del Departamento Académico de Obstetricia 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM y 053-2020-PCM y 083-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01293-R-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, aprueba los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que, mediante Oficio N° 000001-2020-DAO-FM/UNMSM, la Directora del Departamento Académico de Obstetricia, remite para su aprobación el “Plan Virtual de Capacitación Docente del Departamento Académico de Obstetricia 2020”;

Que, el Plan antes mencionado tiene como objetivos:

- 1. Fortalecer las competencias de los docentes del Departamento Académico de Obstetricia en forma sistemática y permanente, en relación a su saber específico de la especialidad.*
- 2. Fortalecer las competencias docentes para la investigación formativa y la inclusión de actividades de responsabilidad social en las asignaturas del Plan 2018;*

Que, cuenta con opinión favorable del Señor Decano; y,

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

1° Aprobar el PLAN VIRTUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA 2020 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto.

2° Encargar al Departamento Académico de Obstetricia el cumplimiento de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

3° *Elevar la presente resolución al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para conocimiento.*

Regístrese, comuníquese, archívese.

DRA. ANGELA R. CORNEJO V. DE ESPEJO

Vicedecana Académica

DR. SERGIO G. RONCEROS MEDRANO

Decano





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

SERGIO GERARDO RONCEROS MEDRANO
DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

